

Lección 10.- Resultado del cálculo

Lección 10ª.- Resultado del cálculo

INTRODUCCIÓN

¿Qué se va a tratar en esta lección?

Si ha llegado hasta aquí ya ha hecho lo más importante, y ha conseguido nada más y nada menos que su autocálculo de la pensión de jubilación, o al menos uno de sus posibles autocálculos.

En esta lección no tendrá que introducir ningún dato, que ya ha metido bastantes... hora es de recoger los frutos de tan penoso trabajo.

Aquí simplemente le explicaremos los resultados obtenidos y lo más importante el cómo guardar el informe con los resultados para posteriores consultas y/o comparaciones.

O sea, ¿qué en esta lección no hay que hacer deberes?

En efecto en esta lección casi no hay deberes, así que después de la panzada de meter las cotizaciones por fin tendrá un merecido descanso.

Esta es seguramente la lección más tranquila, pero es muy importante que se fije en los aspectos básicos que aquí le explicaremos.

¿Lo que veamos en esta lección es lo que figura en el apartado **Resultados**, del "kelistos.son"?

No exactamente, el "kelistos.son" tiene una página muy interesante de resultados justo después de introducir las bases de cotización, pero no la muestra dentro de la pestaña o apartado de **Resultados**, sino que la incluye como parte de las **Bases de cotización**.

Nosotros la comentaremos en este apartado de resultados que es donde creemos que está mejor ubicada.

Lección 10.- Resultado del cálculo

EMPECEMOS

Pantalla de actualización de bases de cotización

En la anterior lección habíamos visto como introducir las bases de cotización, una vez que las tenga todas introducidas, al dar al botón continuar le aparecerá una primera pantalla con resultados del cálculo, es la referente a la actualización de las cotizaciones con los índices IPC

Fecha de nacimiento: 02/07/1954 Fecha de jubilación: 02/07/2015 Período de bases - desde Junio 1997 hasta Mayo 2015

Base Reguladora (18 años) = 533.177,27 / 252 = 2.115,78 €

Bases de cotización para el cálculo[?]

A continuación se muestran las Bases de cotización introducidas, los Índices de actualización aplicados y las Bases de cotización actualizadas.

2015	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
B. introducida	2.916,00	2.916,00	2.916,00	1.652,40	756,60							
I. actualización	1	1	1	1	1							
B. actualizada	2.916,00	2.916,00	2.916,00	1.652,40	756,60							
2014	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
B. introducida	2.100,00	2.100,00	2.100,00	753,00	753,00	753,00	753,00	753,00	753,00	1.541,65	2.916,00	2.916,00
I. actualización	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
B. actualizada	2.100,00	2.100,00	2.100,00	753,00	753,00	753,00	753,00	753,00	753,00	1.541,65	2.916,00	2.916,00
2013	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
B. introducida	3.097,50	1.652,00	753,00	753,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00
I. actualización	1,0108677	1,0091232	1,0055842	1,0018384	1	1	1	1	1	1	1	1
B. actualizada	3.131,16	1.667,07	753,00	753,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00
2012	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
B. introducida	3.097,50	3.097,50	3.097,50	3.097,50	3.097,50	3.097,50	3.097,50	3.097,50	2.358,02	2.864,30	3.097,50	3.097,50
I. actualización	1,0379955	1,0369097	1,0299837	1,0157211	1,0172200	1,0191223	1,0215128	1,0157904	1,0058951	1	1	1
B. actualizada	3.215,19	3.211,82	3.190,37	3.146,19	3.150,83	3.156,73	3.164,13	3.146,41	2.371,92	2.864,30	3.097,50	3.097,50
2011	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
B. introducida	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.097,50	3.097,50	3.097,50	3.097,50	3.097,50	3.097,50	3.097,50
I. actualización	1,0587320	1,0573875	1,0495402	1,0366412	1,0369821	1,0384408	1,0440552	1,0427582	1,0402155	1,0320773	1,0279086	1,0265704
B. actualizada	3.419,81	3.415,46	3.390,11	3.348,45	3.349,55	3.216,57	3.233,96	3.229,94	3.222,06	3.196,85	3.183,94	3.179,80

En esta pantalla, como es habitual están los consabidos botones de acción ya de sobra conocidos, estando res de ellos Los "4", "5" y "6" repetido al pie de la página, aunque en imagen que hemos puesto no pueden verse por estar cortada.

Lección 10.- Resultado del cálculo

Como decíamos es una página de resultados de cálculo, por lo que no hay ninguna casilla en la que introducir datos.

También podrá observar arriba que, como hemos comentado, el "kelistos.son" clasifica esta página dentro del apartado **Cotizaciones**, y aunque a nuestro entender mejor había estado en la de resultados.

Veamos la información que nos proporciona esta página del programa. Por cada año y cada mes considerado en los cálculos, el programa incluye los siguientes datos

- a. **Bases de cotización introducida.-** En estas filas figuran las bases de cotización tal y como se introdujeron (o rellenaron automáticamente) en las páginas anteriores.
- b. **Índices de actualización.-** es el índice que se aplica a todas las bases antiguas ya que las más recientes, las 25 primeras no se actualizan. En este sentido la Ley puede dar lugar a confusión pues la primera de las reglas referentes a las bases que se toman para el cálculo dice "*Las bases correspondientes a los 24 meses anteriores al mes previo al del hecho causante se computarán en su valor nominal*" por lo que pudiese suponerse que son 24 y no 25 las bases no actualizables, pero en la segunda de las reglas, como dice que "*Las restantes bases de cotización se actualizarán de acuerdo con la evolución que haya experimentado el índice de precios al consumo desde el mes a que aquéllas correspondan, hasta el mes inmediato anterior a aquél en que se inicie el periodo a que se refiere la regla anterior*", y como evidentemente entre el mes anterior a los 24 meses y él mismo, el índice de precios al consumo nunca puede variar, pues de clavo meten un mes más sin actualizaciones, es decir son 25 los meses sin actualizar, y no los 24 que pudieran pensarse¹.
- c. **Bases actualizada.-** Es la simple multiplicación de los dos anteriores valores. Examinarlo sirve para comprobar a *euros constantes* (antes pesetas, duros y reales) si nuestras bases han ido mejorando con el tiempo o no.

¹ Más adelante volveremos a hablar sobre estos índices de actualización, y cuán fiables son cuando se hacen autocálculos a fechas futuras.

Lección 10.- Resultado del cálculo

- d. Años.-** Aquí se indican los años que se van a tener en consideración para el cálculo de la pensión. Si Ud. está calculando una pensión por aplicación de la antigua legislación, aquí le deberían aparecer 15 años, si no es así, algo habrá hecho mal ya que no ha podido engañar al programa y él hace lo que le viene en gana.
- e. Sumas de bases de cotización actualizadas.-** El número gordo que aparece después del primer signo igual de la fórmula (en el ejemplo 533.177.27 €), son la suma de todas bases de cotización actualizadas que se consideran en el cálculo. Ya sabemos que la cifra es muy atractiva... pero no se haga ilusiones Ud. ni de lejos va a tener esa pensión mensual.
- f. Base reguladora.-** El número final de la fórmula (en el ejemplo 2.115,78 €) es la denominada base reguladora, sobre ella es sobre la que se aplican los descuentos que le correspondan (o incremento que aunque raros también los hay), para obtener el importe final de la pensión de jubilación que le correspondería en el supuesto que estuviese estudiando.

NOTA SOLO PARA FRIKIS INFORMÁTICO-FINACIEROS. Si Ud es un friki (que es una palabreja que ya ha admitido la Real Academia Española de la Lengua y aparecerá en su próxima edición, la vigésima tercera) de la informática y las finanzas, y se atreve a hacer más números que el director de su sucursal bancaria usando hojas de cálculo, puede copiar y pegar estos datos² en una hoja de cálculo, lo que le permitirá hacer más simulaciones pasando del programa, por tanto sin tantas limitaciones y con mucha más sencillez, bueno esto último sólo si sabe hacerlo si no sabe mejor no lo intente, podría llegar a ser peligroso.

¿Son fiables los índices de actualización y están ellos mismos, valga la redundancia debidamente actualizados?

Por lo que hemos podido contrastar, todos los índices pasados, es decir los de todos los meses anteriores al momento del cálculo, son todos correctos y se corresponden con lo

² Recomendamos pasarlos previamente por un editor de texto sin formato (tipo el Bloc de notas de Windows, para que al pegarlos en la hoja de cálculo no nos de extraños resultados a caudas de los formatos.

Lección 10.- Resultado del cálculo

que podría obtenerse de las tablas de índices de IPC oficiales del Instituto Nacional de Estadística.

¿Pero qué pasa cuando calculamos jubilaciones en fechas futuras?, pues lo que tiene que pasar, que el futuro no lo conoce nadie y por tanto en estos casos los índices que ofrece el programa (a partir de la fecha actual) no dejan de ser sino meras suposiciones, y además por lo que hemos comprobado bastante poco realistas. En estos casos las bases actualizadas, la base reguladora y el importe de la pensión resultante deberá tomarlos como una cifra orientativa que deberá ir ajustando a medida que se acerque su edad de jubilación. A partir de poco menos de 2 años antes (los famosos 24/25 meses sin actualizar) el cálculo ya será totalmente correcto, pues ya estarán publicados todos los IPC que se usan para las actualizaciones de las bases.

Si Ud. era uno de los frikis que antes comentamos, podrá, en la hoja de cálculo, modificar las previsiones de índices futuros con las suyas propias.

Lección 10.- Resultado del cálculo

Pantalla detalles del cálculo

Y aquí por fin la pantalla más esperada, la que nos dice que pensión no va a quedar.

¿Pero sólo dice eso?. No dice muchas cosas, todas ellas muy interesantes que conviene saber que significan para comprender mejor el importe de su pensión que nos va a quedar. Dado lo extenso de la información se la mostraremos y explicaremos en dos partes.

Parte superior

Fecha de nacimiento: 02/07/1954 Fecha de jubilación: 02/07/2015 Resuelve: Régimen General

Jubilación anticipada por crisis o cierre de empresa (Ley 27/2011) Importe pensión: 1.607,99 €

Detalle del cálculo

Cotizaciones acreditadas		
Durante el período de carencia genérica (toda la vida laboral)		16.552 días
Durante el período de carencia específica (15 últimos años)		5.366 días

Bonificaciones		
A la carencia		
Por partos en España		112 días
A la edad		
Por desempeñar trabajos penosos		--
Por discapacidad/movilidad reducida		--
A la cotización		
Por partos en España y cuidado de hijos		276 días
Por desempeñar trabajos penosos		--
Por discapacidad/movilidad reducida		--

Bonificaciones aplicadas		
A la carencia genérica		--
A la carencia específica		--
A la edad		--
A la cotización		276 días

Podemos observar que la pantalla tiene unos datos a modo de cabecera.

Lección 10.- Resultado del cálculo

- a. Banda azul superior.-** En esta banda se indica la fecha de nacimiento, la fecha de jubilación, y el Régimen de la Seguridad Social por el que se resuelve la pensión.
- b. Banda gris.-** La parte marcada con esta letra “a” le indica qué tipo de jubilación es la que se ha considerado en el cálculo y la Ley por la que se han realizado los números (si pone Ley 27/2011 es por la nueva legislación).
- c. Banda gris.-** Este es el dato que seguramente Ud estaba ansiando conocer... ¡pues helo aquí!, el importe de su pensión. Ud. cobrará 14 pagas (12 mensualidades y 2 extraordinarias), por el importe que se indica en este lugar. Recuerde que es su pensión bruta, es decir que a esta cifra se le descontarán las retenciones que le correspondan a cuenta del impuesto sobre la renta, IRPF
- d. Cotizaciones acreditadas.-** En este bloque se indican los días de cotizaciones efectivas que Ud. ha tenido, tanto en toda su vida laboral como en el periodo de los últimos quince años.
- e. Bonificaciones.-** Aquí se le indican todas las bonificaciones a las que Ud. tiene derecho, tanto a la carencia, como a la edad y a las cotizaciones.
- f. Bonificaciones aplicadas.-** Aunque Ud. tenga derecho a algunas bonificaciones, puede que no sea necesario aplicarlas. En este bloque se indican las que realmente se le han considerado en el cálculo.

Lección 10.- Resultado del cálculo

Parte inferior.

Y aquí incluimos el resto de la pantalla.

Base Reguladora	
Período de bases de cotización para el cálculo	de Junio 1997 a Mayo 2015
Períodos sin bases de cotización durante este período	No
Base Reguladora	2.115,78 €
Porcentajes aplicados	
Porcentaje Total	76,0000%
<i>Porcentaje Total = Porcentaje por edad * (Porcentaje por años cotizados + Porcentaje por demora)</i>	
Por edad	76,0000%
Edad real en fecha de jubilación	61 años 0 meses 0 días
Por años cotizados	100,00%
Años cotizados	46,10
Condición de mutualista	No
Bonificación por mutualista	--
Días cotizados desde 01/01/1960	--
Porcentaje por demora	--
Años completos de demora	--
Complementos aplicados	
Exceso pensión máxima:	--
Importe de la pensión	
Importe pensión	1.607,99 €
<i>Importe pensión = [Base reguladora * (Porcentaje total)] + Complementos</i>	
Observaciones	

Información sobre Jubilación ordinaria

En base a la fecha de nacimiento y vida laboral introducidas, el día **02/07/2019**, alcanzará la fecha de jubilación ordinaria **65 años 0 meses 0 días Ley 27/2011 - 65 años + Vida Laboral completa**, de acuerdo con la Ley 27/2011 de 2 de agosto.

RECUERDE:
La fecha de jubilación determinará las condiciones de la pensión a la que tendría derecho. Si decide jubilarse antes de alcanzar la edad legal de jubilación, le podría corresponder una **Jubilación Anticipada**, pero ya no tendría acceso a una **Jubilación Ordinaria**, cuando alcanzase la edad legal. Para más información sobre las distintas modalidades de jubilación consulte el apartado **Ayuda**.

Volver Guardar Generar informe

6 4 5

Lección 10.- Resultado del cálculo

Respecto a los botones de acción hemos de hacer notar que en esta pantalla el consabido botón **"5" Continuar** se nos ha convertido en **Genera Informe**.

- 5. Generar informe.-** Pulsando este botón se le generará un completo informe con todos los datos introducidos y el resultado de los cálculos. Lo normal es que este informe directamente se le descargue en el disco duro de su ordenador... ¡adivine dónde!... en efecto en la famosa carpeta **Downloads**, así que ya sabe lo que procede. Copiarlo o moverlo a otra carpeta que haya creado al efecto, y en la que seguramente ya tenga también guardado el archivo de datos **".aut"**, correspondiente a este informe. Es conveniente que tanto el informe **",pdf"** como el archivo **".aut"** tengan el mismo nombre y se diferencien únicamente por la extensión.

Por otra parte la información de los bloques que aparecen en esta parte inferior de la pantalla son:

- g. Base reguladora.-** Aquí le muestra un resumen de lo que ya habíamos comentado que nos mostraba con todo detalles la pantalla anterior del programa.
- h. Porcentajes aplicados.-** El importe de la pensión se obtiene aplicando a la **Base reguladora** un porcentaje total, que a su vez es el producto de dos porcentajes independientes: Uno debido a la anticipación de la jubilación sobre la edad ordinaria a la que le correspondería jubilarse legalmente, es el denominado porcentaje **Por edad**. Este porcentaje varía según los años cotizados, la ley aplicable (nueva/anterior), y el tipo de jubilación anticipada por la que se acceda involuntaria o voluntaria. El otro porcentaje es el función de los **Años cotizados**, que a su vez es el resultado de varios posibles supuestos contemplados en la ley.
- i. Complementos aplicados.-** En este bloque le pueden aparecer tres tipos de complementos:
- **Complemento a mínimos:** En los casos en que la pensión resultante no supere el mínimo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, según su situación familiar y edad, se complementarán hasta alcanzar dicho mínimo.

Lección 10.- Resultado del cálculo

- **Exceso Pensión Máxima:** Es la cuantía que excede del importe integro mensual que se establece anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- **Cuantía máxima por porcentaje adicional:** Es el importe máximo que podría percibir sobrepasando el tope máximo de pensión establecido, resultado de la diferencia entre la base máxima de cotización anual, dividida entre catorce y la pensión máxima mensual.

Este porcentaje solo se aplicará cuando corresponda un porcentaje adicional por el retraso de la edad de jubilación legal (jubilación demorada), por cada año completo cotizado a partir del cumplimiento de la edad legal de jubilación, siempre que en la fecha del cumplimiento de dicha edad acredite la carencia genérica y específica (15 años cotizados, de los cuales 2 años deben estar dentro de los últimos 15 años)

- j. Importe de la pensión.-** Aquí se vuelve a mostrar el importe final de la pensión mensual.
- k. Observaciones.-** Y finalmente en este último bloque se incluyen, si procede, observaciones sobre el cálculo efectuado. En todos los casos se muestra la fecha en la que el trabajador podría acceder a una Jubilación Ordinaria por alcanzar la edad legal.

¿Qué contiene el informe generado?

El informe del autocálculo de la pensión contiene un detalle de los resultados y un resumen de los datos introducidos.

Consta de las siguientes hojas:

- **Información general.-** Que es similar a la de la pantalla de resultados que acabamos de comentar.
- **Nota informativa importante.-** Que como es de suponer no es nada importante ni dice nada de interés. Puede ahorrarse el leerla.

Lección 10.- Resultado del cálculo

- **Periodos laborales.-** Es un resumen de los periodos laborales, similar a la pantalla equivalente del programa. En él aparecen todos los periodos laborales introducidos y los correspondientes a las bonificaciones efectuadas. Así como el resumen final de los días de cotización, días superpuestos y bonificaciones.
- **Bases de cotización.-** Similar a la pantalla del resumen de bases de cotización que hemos comentado en esta lección. Al final de las bases se muestra cómo se ha calculado la **Base reguladora**.

¿Algo más?

SÍ. Siempre le recordamos que guarde con frecuencia los datos, pero en esta lección no se lo recordaremos... pues si nos ha hecho caso en las anteriores ya los tendrá guardados.

Bueno se lo volveremos a recordar... al tiempo que le aconsejamos lo antes dicho, guarde el Informe en formato **".pdf"** y el archivo de datos de extensión **".aut"** en una carpeta adecuada y ambos archivos con el mismo nombre (aunque por supuesto conservando en cada uno de ellos las trufas (.pdf o .aut) originales, ya que en caso contrario no podrá abrirlos ni utilizarlos.

Lección 10.- Resultado del cálculo

RECUERDE

Esta lección permanecerá unos días abierta en Facebook, durante ese tiempo puede exponer todas las dudas que tenga sobre la misma, y hacer cuantos comentarios quiera, siempre, por supuesto, que estén relacionados con el contenido de la lección.

Los expertos del grupo responderán de forma individual o conjunta a todas las dudas planteadas, pero también puede Ud. mismo ayudar a sus compañeros de curso... en este curso está permitido copiar y decir a sus compañeros las respuestas a sus preguntas.

Una vez cerrada la publicación se pasarán todos los comentarios efectuados con las correspondientes respuestas a un documento pdf, y se pondrá en la página [WEB del curso](#) como anejo a la lección.